

utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.620-C.

24653 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-41.248/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.090, «E. Puiggalí Clavell».

Final de la misma: E. T. 5.964, «Ministerio de O. P. IX».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,200 subterráneo.

Conductor: Cobre, 95 milímetros cuadrados, sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.622-C.

24654 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-46.237/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 5.873, «Intal».

Final de la misma: E. T. 6.206, «Disper, S. A.».

Términos municipales a que afecta: Castellbisbal y San Andrés de la Barca.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,336 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.623-C.

24655 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-3.920/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 29, línea LB-80, unión EE. TT. 4.412, «A. Molins», y 4.554, «Urbanización Can Colomer».

Final de la misma: EE. TT. 6.360-6.361-6.362, «Urbanización Can Tubella».

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Cervelló.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,668 aéreo y 1,110 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 116,2 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tres de 400-300-400, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.624-C.

24656 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1961, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Marbella.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400+250 KVA., relaciones 20.000-10.000 \pm 5/380-220 V. y 20.000-10.000 \pm 5/230-133 V.

Finalidad: Cambio de emplazamiento de E. T. «Puente Málaga».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 19 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—15.549-C.

24657 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1957, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: De línea existente con entrada y salida a la estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: Seis metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía en B. T., al sector de la finca Los Millones, Gamarra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 2 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica

solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—15.547-C.

24658 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.930. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.380, «Urbanización Campo Claro I».

Peticionario: «Empr sa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER). Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 780 metros, para suministro a la E. T. número 3.380, «Urbanización Campo Claro I», de 400 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.381. «Urbanización Campo Claro III».

Presupuesto: 1.193.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización «Campo Claro I».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.555-C.

24659 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.941. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.527, «Ángel Urpí Arans».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER). Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 133 metros, para suministro a la E. T. número 3.527, «Ángel Urpí Arans», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 1 de la línea a 25 KV. E. R. «Castellet»-E. M. «Vendrell».

Presupuesto: 85.935 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para riego y futuros abonados en su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.560-C.

24660 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.942. Línea a 25 KV. a E. T. 3.502, «Autopistas».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 56 metros, para suministro a la E. T. número 3.502, «Autopistas», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 2 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 3.219.

Presupuesto: 71.017 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Torredembarra y Altafulla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a servicios de autopistas y futuros abonados de su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.559-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24661

DECRETO 3137/1975, de 13 de noviembre, por el que se acuerda el cumplimiento anticipado y parcial de las estipulaciones cuarta, quinta y sexta de la escritura otorgada el 17 de enero de 1968 entre el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cinco Olivas (Zaragoza).

Por Decreto-ley seis/mil. novecientos sesenta y siete, de quince de junio, se acordó que el Gobierno, recogiendo las aspiraciones de la Asamblea Plenaria y Extraordinaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sástago, de dieciséis de abril del mismo año, declararía sujeta a Ordenación Rural la Comarca de Sástago (Zaragoza) y llevaría a cabo dicha Ordenación Rural y la Concentración Parcelaria en las zonas de la misma que lo solicitasen, a cuyos efectos se promulgaron posteriormente los Decretos de Ordenación Rural y Concentración Parcelaria dos mil setecientos cincuenta y siete, dos mil setecientos cincuenta y dos, tres, cuatro, cinco y dos mil setecientos cuarenta y seis y dos mil setecientos cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre.

En relación con tales disposiciones, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el Alcalde del Ayuntamiento de Cinco Olivas otorgó escritura de cesión al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de las fincas rústicas que en la misma escritura se describen, a excepción de los bienes comprendidos en las estipulaciones segunda y tercera, para adjudicarlas a quienes sean vecinos de Cinco Olivas mediante el procedimiento de concentración parcelaria, por el precio efectivo de ocho mil pesetas hectárea, descontados que han sido ya los gastos de puesta en cultivo, a percibir por el Ayuntamiento de Cinco Olivas cuando los agricultores hayan tomado posesión de las fincas de reemplazo.

La extraordinaria complejidad que están revistiendo las operaciones de reorganización de la propiedad en la zona de Sástago permite presumir que ha de extenderse por un periodo más prolongado de lo normal la realización de los programas inicialmente previstos, de donde, el momento en que correspondía percibir al Ayuntamiento de Cinco Olivas el importe de las superficies cedidas, ha de aplazarse todavía por un plazo muy superior a lo normal de las operaciones de concentración parcelaria y ordenación rural, por lo que es procedente, a fin de no causar un perjuicio injusto a dicho Ayuntamiento, autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que le anticipe el pago de un millón quinientas mil pesetas que se entenderá cantidad a cuenta del total que en su día habrá de percibir el Ayuntamiento de Cinco Olivas cuando los agricultores tomen posesión real de las nuevas fincas de reemplazo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que con cargo a su presupuesto haga efectiva al Ayuntamiento de Cinco Olivas la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, a cuenta y como anticipo de las cantidades que dicho Ayuntamiento deberá percibir cuando los agricultores tomen posesión de las fincas de reemplazo, conforme se cifró en las estipulaciones cuarta, quinta y sexta de la escritura pública otorgada ante el Notario